

MENDOZA, 28 JUL 2014

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 7258/2014, en las que la Dirección General de la carrera de Arquitectura propone se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del Área 17 – CIENCIA, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN – Asignatura “Organización de Proyectos y Obras”, como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones de la Ordenanza N° 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD.

Lo informado por Secretaría Académica y Dirección General Económico Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 29 de abril del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD, para cubrir con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del Área 17 – CIENCIA, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN – Asignatura “Organización de Proyectos y Obras”, como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer las funciones a desarrollar, Requisitos Particulares de Presentación y de Designación, Coloquio, Contenidos Mínimos y Perfil para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Designación:** A partir de que la Institución disponga de los recursos financieros correspondientes.

**REQUISITOS PARTICULARES DE PRESENTACIÓN**

Los aspirantes que se presenten para cubrir el cargo deberán acompañar en sobre cerrado, el Plan de Actividades prácticas que en líneas generales proponen desarrollar en el supuesto de obtener el cargo concursado, en el marco del Plan de Estudio Ord. 05/20011 CS.

El postulante que no presente toda la documentación requerida no será considerado para continuar el trámite del concurso.

**REQUISITOS PARTICULARES DE DESIGNACIÓN**

Mediante Resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, se concluirá el procedimiento administrativo del llamado a concurso. La efectiva prestación de servicio del postulante ganador del concurso, será establecida por Resolución de Decanato, en condición de INTERINO, a partir de la fecha que la institución disponga del crédito presupuestario correspondiente. Por lo tanto la Resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, será dictada al solo efecto de concluir el procedimiento administrativo del mismo.

Resol. – CD N° **153 / 14**

Consecuentemente hasta tanto no se cumplimenten los requisitos particulares de designación aclarados precedentemente, vale decir que la institución disponga del crédito presupuestario correspondiente y se dicte la Resolución de Decanato estableciendo la prestación efectiva del servicio docente, el presente concurso y su resultado no generará, significará o involucrará relación contractual del Docente con la institución. Tampoco le generará absolutamente ningún derecho a prestaciones dinerarias, en servicios, en especie, ni de ninguna otra naturaleza, como así tampoco el tiempo que transcurra desde la culminación del concurso hasta la resolución que disponga la prestación efectiva del servicio podrá computarse a los fines de la antigüedad docente, vacaciones, ni a favor de ningún otro rubro emergente de una relación laboral. Asimismo frente a la hipótesis que la institución nunca disponga de crédito presupuestario pertinente, la participación y eventual obtención del cargo por concurso no dará derecho a ningún tipo de reclamo indemnizatorio, cualquiera sea su naturaleza.

### **COLOQUIO**

Incluirá el análisis del Plan de Actividades que el postulante pretende desarrollar, en el marco de la Ord. 05/2011-CS (Plan de Estudio) y Res. 598/2006 CONEAU Anexo III (Estándares de Arquitectura).

### **Contenidos Mínimos**

Conceptos de sistemas y planificación de proyectos. Modelos de redes utilizadas en el ordenamiento de las actividades de la ejecución de una obra. Planeamiento de actividades: duración, costos y recursos de las actividades. Programación: cómputo de mallas, métodos del camino crítico, otros métodos de programación, Asignación de recursos, estimación de recursos financieros. Determinación de la duración más económica: duración de costo mínimo. Programación rítmica. Seguridad y requerimientos ambientales en obra.

### **Perfil Docente**

La búsqueda se orienta a profesionales que acrediten las siguientes características:

- 1-Título de Grado: **ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL O EN CONSTRUCCIONES**
- 2-Experiencia Profesional en el ejercicio de la profesión en forma independiente o formando parte de Organismos estatales o Empresas particulares
- 3-Cursos de posgrado, en la temática de la asignatura (no excluyente)
- 4-Experiencia en el desarrollo de trabajos interdisciplinarios.
- 5-Experiencia documentada en sistemas de planificación de proyectos y obras. Planeamiento de actividades, manejo de duración de tareas, costos y recursos para desarrollar las distintas actividades. Programación: cómputo de mallas, método de camino crítico y otros métodos. Asignación de recursos y estimación de recursos financieros. Determinación de la duración más económica. Duración de costo mínimo. Programación rítmica
- 6-Experiencia académica universitaria.
- 7-Cursos de posgrado en docencia universitaria
- 8-Antecedentes en investigación sobre organización de proyectos y obras (no excluyente)
- 9-Antecedentes en la elaboración de bibliografía o material didáctico publicado (no excluyente)
- 10-Manifiesta una actitud crítica de la problemática de la construcción en nuestro medio
- 11-Participación en cursos teóricos y en talleres, diplomados, seminarios, relacionados con la materia y/o con la línea curricular.
- 12-Conocimiento y manejo de software de planificación de obras (Microsoft Project Presto, Primavera Suretrack y Primavera P3)

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes al concurso, conjuntamente con la solicitud de inscripción dejarán constancia por escrito, debidamente suscripta y en doble ejemplar en la aceptación de los requisitos particulares de presentación y de designación del Artículo 2º de la presente Resolución, a la que se le dará el carácter de **Declaración Jurada**.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el 01 y el 05 de setiembre del año 2014, inclusive, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad – Centro Universitario – Ciudad – Mendoza.

ARTÍCULO 5º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, antecedentes y condiciones de los candidatos de la siguiente manera:

#### TITULARES

- . ALE, Juan Carlos
- . TAPIA, Hugo Fernando
- . CANTU, Alejandro Domingo

#### SUPLENTE

- . LOPEZ, Miriam Cecilia
- . QUIROGA, Eduardo Daniel
- . SILVESTRO, José María

ARTÍCULO 6º.- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisadores de esta Facultad y solicitar al Diario “Los Andes” su publicación en Sección Universitaria.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 153 / 14**